



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
II LEGISLATURA  
DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2022.  
CCDMX/IIL/VHLR/117/2022.

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
II LEGISLATURA  
**PRESENTE**

*ALFONSO VELAZQUEZ*

El suscrito Diputado Víctor Hugo Lobo Román, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México y artículos 1, 26 y 29 fracción XI de la Ley Orgánica; y 76 y 79 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México; solicito atentamente, que con el documento que anexo al presente, se sustituya el documento correspondiente a la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA Y A LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, AMBAS DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ATENDER EL FENÓMENO DE DESAPARICIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, suscrita por la Diputada Polimnia Romana Sierra Bárcena y enlistada en el numeral 38 del Proyecto de Orden del Día para la Sesión Ordinaria a celebrarse el martes 29 de noviembre del año en curso.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

*Victor Hugo Lobo Román*

**DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN**  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Ciudad de México, a noviembre de 2022.

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO  
ESPARZA.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO, II LEGISLATURA.  
P R E S E N T E.

**POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en uso de las facultades que me confieren el artículo en uso de las facultades que me confieren el artículo 79, fracción XII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, presento el siguiente **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA Y A LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, AMBAS DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ATENDER EL FENÓMENO DE DESAPARICIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

### I. ANTECEDENTES

El Diagnóstico de mujeres desaparecidas 2022, advierte de una concentración de la problemática en grandes ciudades de ciertos estados y la aparición de focos rojos donde es necesario actuar de manera urgente.

La investigación que visibiliza la desaparición de niñas y mujeres en los estados de Puebla, Veracruz, Guerrero, Nuevo León, Ciudad de México, Estado de México, Colima y Jalisco, alerta sobre el hecho de que la desaparición de mujeres en México oculta otras violencias y delitos para las mujeres tales como **el feminicidio, la trata de personas, el secuestro, el reclutamiento y utilización de las niñas y la violencia sexual.**

Según el Diagnóstico de mujeres desaparecidas en 2022, cinco Alcaldías de la Capital y 49 Municipios concentran el 41.4% de los casos de niñas y mujeres desaparecidas y no localizadas en todo el país.

“El 16 de mayo del 2022 llegamos a la cifra de 100 mil personas desaparecidas en México; el 24.7% de ellas son niñas y mujeres en el país y lo que hemos visto es que es necesario hacer un enfoque territorial, porque si bien la desaparición de personas es una problemática que se vive en todos los estados del país hay unos focos principales de atención donde se encuentra el mayor número de mujeres desaparecidas”, dijo Silvia Chica, Directora del Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia.”

En el 2019 se creó la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, ese mismo año se publicó la Ley de Búsqueda de Personas de la CDMX. A partir de estos eventos se hizo público un Registro de Personas Desaparecidas de la Comisión de Búsqueda de Personas de la CDMX que recopila 26 variables de las personas desaparecidas en esta entidad.

Según el Registro de Personas Desaparecidas de la Comisión de Búsqueda de Personas de la CDMX (CBPCDMX), la Ciudad de México cuenta con 2 mil 105 casos de personas desaparecidas. De acuerdo con su población y números de personas desaparecidas, Cuauhtémoc concentra la tasa más alta con 45.4.

De acuerdo con los datos oficiales de la Comisión Nacional de Búsqueda publicados en el RNPDO, entre el 2006 y el 2022 se han registrado 214,636 personas desaparecidas, de las cuales 59% son hombres y 41% son mujeres.

En el 2021 la tasa de personas desaparecidas fue de 16.4 por cada 100 mil habitantes, la tasa más alta se registró en el 2019 y fue de 18.14.

No obstante, esto varía según el sexo. La tasa más alta de desapariciones de hombres fue de 23.16 en el 2019, mientras la de mujeres fue de 13.9 en el 2014. Entre enero y julio de 2022 se han registrado 9 mil 475 personas desaparecidas a nivel nacional.

Esta cifra representa una tasa de 7.28 personas desaparecidas por cada 100 mil habitantes; una tasa 35% menor que la del año pasado en el mismo periodo.

## II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La desaparición de mujeres oculta otras violencias y delitos para ellas tales como el feminicidio, trata de personas, secuestro, reclutamiento y utilización de niñas y violencia sexual.

Entre los hallazgos del diagnóstico destacan que el rango de edad donde se concentran los casos de niñas y mujeres desaparecidas va de los 15 a los 19 años.

De 2006 a julio de 2022 el 40% de las personas desaparecidas aún se encuentran sin localizar; el 56% de las personas fueron localizadas con vida y el 4% de las personas fueron localizadas sin vida. En total, entre el 2006 y el 2022, se registraron 86,438 personas desaparecidas y no localizadas, de las cuales 76% son hombres y 24% son mujeres.



## Edad y sexo de personas desaparecidas

A nivel nacional



Fuente: Versión pública RNPDO. Actualización 25 de julio de 2022

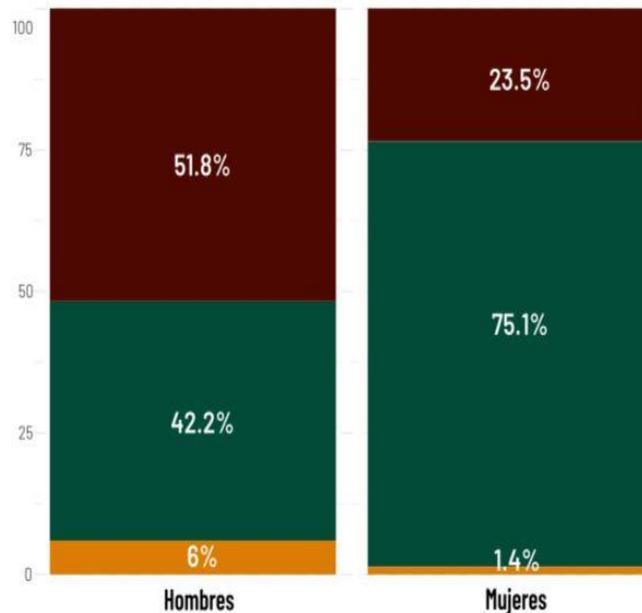
Datos para encontrar a quienes nos faltan · Data Cívica | 9

## Estatus de las personas desaparecidas

Del 2006 al 2022  
separadas por sexo

- Desaparecidas y no localizadas
- Localizadas con vida
- Localizadas sin vida

Fuente: Versión pública RNPDO.  
Actualización 25 de julio de 2022



Datos para encontrar a quienes nos faltan · Data Cívica | 7

Por ejemplo, las alcaldías de la Ciudad de México donde se concentran el mayor número de niñas y mujeres desaparecidas son **Iztapalapa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza y Álvaro Obregón.**

*“Particularmente en Ciudad de México lo que uno pensaba era que no sucedían desapariciones, eso es completamente erróneo, en esta ciudad desaparecen al menos 20 mujeres todos los días de acuerdo con diversas organizaciones y colectivos que trabajan en la Ciudad de México, y lo que se habían hecho antes, lo que se buscaba hacer era invisibilizar el problema de las desapariciones en la ciudad”. Patricia Elizabeth Morales González, defensora de derechos humanos.*

Como lo demuestran los datos anteriores, las mujeres que desaparecen en México suelen ser más jóvenes que los hombres que desaparecen. De acuerdo con los datos oficiales del RNPDO, en México se vive la peor crisis de desaparición de mujeres adolescentes de los últimos cuatro años y la tasa de desapariciones de mujeres adolescentes ha aumentado de manera importante desde inicios del 2022.

En el primer trimestre de 2022, la tasa de mujeres adolescentes desaparecidas fue de 2.6 por cada 100 mil mujeres; 26% más alta que la del mismo periodo en 2021 y 44% más alta que la de 2019.

La base de datos de la COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO muestra que 185 niñas y adolescentes en este rango de edad han ido desaparecido en la capital, de las cuales 106 se extraviaron en los últimos tres años, y una tercera parte continúa sin aparecer.

Las personas registradas como desaparecidas por la CBPCDMX tienen niveles educativos más bajos que la población en general de la CDMX, concentrándose en los niveles de secundaria y preparatoria, lo que nos invita a repensar la relación de las desapariciones con otras desigualdades.



## ÁLVARO OBREGÓN

En la alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México desapareció Carolina de 3 años de edad en la Colonia Olivar del Conde y como estos casos se han replicado en toda la ciudad de México, sin embargo este es un fenómeno que se replica en diversas alcaldías y que debe ser atendido.

El impulso en la búsqueda de personas desaparecidas ha venido principalmente de familiares y madres buscadoras. Para generar procesos de memoria, verdad y justicia necesitamos poner a las y los familiares al centro de la discusión y de la creación de mecanismos y soluciones.

La labor del Estado en materia de desaparición se sigue quedando corta y sigue siendo insuficiente.

Es por ello que, mediante este punto de Acuerdo, exhorto a unir esfuerzos de las autoridades para llegar a la verdad y justicia para lograr la paz en el País y acabar radicalmente con la ola de desapariciones que se han venido suscitando día con día en el País.

Hacemos un llamado un llamado para tomarnos este fenómeno con la importancia y urgencia que amerita. Para generar estrategias que garanticen la no repetición se requieren procesos serios de investigación basados en evidencia, una transformación profunda de nuestras instituciones de justicia y un proceso de memoria y verdad que pongan al centro a víctimas y familiares y que acompañen sus demandas.

### III. CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México determinará, ejecutará y dará seguimiento a las acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas en el territorio de la Ciudad de México

**SEGUNDO.-** Que la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, tiene por objeto impulsar esfuerzos de vinculación entre autoridades que participen en la búsqueda de personas

**TERCERO.-** Que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, al ser una Institución de Procuración de Justicia debe impulsar esfuerzos en conjunto con las autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.

**CUARTO.-** Que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, al ser una institución de procuración de justicia, deberá en todo momento el velar y garantizar derechos humanos consagrados en la Constitución Federal y Local a favor del interés superior de la Niñez.

**QUINTO.-** Que de conformidad con la fracción V del artículo 229 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponde a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos llevar a cabo la publicación, difusión y distribución de todos aquellos ordenamientos jurídicos y administrativos que deban regir en el ámbito local, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En virtud de las anteriores consideraciones de hecho y derecho promovemos el siguiente punto bajo el siguiente:

### RESOLUTIVO

**ÚNICO.- SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA Y A LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, AMBAS DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ATENDER EL FENÓMENO DE DESAPARICIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a noviembre de 2022

*Polimnia Romana Sierra Bárcena*

**DIP. POLIMNIA ROMANA SIERRA BÁRCENA**  
**Integrante del Partido de la Revolución Democrática**

|   |   |
|---|---|
| <b>TÍTULO</b>                           | SUSTITUCIÓN DE DOCUMENTO PA POLIMNIA ROMANA |
| <b>NOMBRE DE ARCHIVO</b>                | Punto de Acuerdo Niñas Desaparecidas.pdf    |
| <b>ID DE DOCUMENTO</b>                  | 1e92880960563eb1167cc0aa1c1bbbce40ea30c7    |
| <b>FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA</b> | DD / MM / YYYY                              |
| <b>ESTADO</b>                           | ● Firmado                                   |

## Historial del documento

|  |   |   |
|--|---|---|
| <br><b>ENVIADO</b>      | <b>28 / 11 / 2022</b><br>10:38:17 UTC-5 | Enviado para su firma a Polimnia Sierra<br>(polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx) por<br>polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx<br>IP: 189.146.218.74 |
| <br><b>VISUALIZADO</b>  | <b>28 / 11 / 2022</b><br>10:38:22 UTC-5 | Visualizado por Polimnia Sierra<br>(polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx)<br>IP: 189.146.218.74  |
| <br><b>FIRMADO</b>    | <b>28 / 11 / 2022</b><br>10:38:32 UTC-5 | Firmado por Polimnia Sierra<br>(polimnia.sierra@congresocdmx.gob.mx)<br>IP: 189.146.218.74  |
| <br><b>COMPLETADO</b> | <b>28 / 11 / 2022</b><br>10:38:32 UTC-5 | El documento se ha completado.  |

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| <b>TÍTULO</b>                    | Sust PA DPRSB 291122                              |
| <b>NOMBRE DEL ARCHIVO</b>        | OF Sust IN DPRSB 291122 nna desap.pdf and 1 other |
| <b>ID. DEL DOCUMENTO</b>         | a534bba292ce897d37e95bada4bbbe0912766b24          |
| <b>FORMATO FECHA REG. AUDIT.</b> | DD / MM / YYYY                                    |
| <b>ESTADO</b>                    | ● Firma pendiente                                 |

## Historial del documento



**28 / 11 / 2022**  
16:43:43 UTC-6

Enviado para firmar a Mesa Directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx), Coordinación de Servicios Parlamentarios DOS (serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) and Coordinación de Servicios Parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) por victor.lobo@congresocdmx.gob.mx.  
IP: 187.170.36.24



**28 / 11 / 2022**  
17:25:40 UTC-6

Visto por Coordinación de Servicios Parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com)  
IP: 189.146.238.189



FIRMADO

**28 / 11 / 2022**  
17:25:57 UTC-6

Firmado por Coordinación de Servicios Parlamentarios (codeserparlamen.congresocdmx@gmail.com)  
IP: 189.146.238.189



INCOMPLETO

**28 / 11 / 2022**  
17:25:57 UTC-6

No todos los firmantes firmaron este documento.